

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

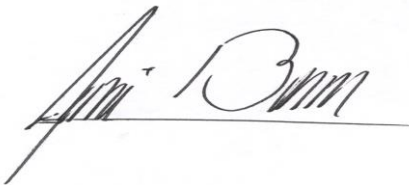
Radicado No. 2018-00502

Dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentado de común acuerdo por los señores BEATIZ ELENA VILLA LONDOÑO y GUSTAVO CASTAÑO LÓPEZ, mediante providencia del 25 de agosto de 2021, se aprobaron los inventarios y avalúos adicionales presentados por los interesados y ordenó a los apoderados presentar el trabajo partitivo ajustado a Derecho, de manera que haciendo las verificaciones, las hijuelas correspondan al 100% de los bienes adjudicados, y en ese sentido se ordenó al partidor rehacer el trabajo de partición, según los términos estipulados dentro del aludido auto, Ordenamiento que se encuentra sin cumplir.

Dado lo anterior se REQUIERE al partidor, para que cumplan con la carga procesal de rehacer la partición, so pena de decretarse el desistimiento tácito por la inactividad del proceso, de conformidad con el art. 317 del Código General de Proceso.

El Despacho no encuentra reparo alguno frente a la solicitud presentada por el abogado ALVARO GERMÁN MARÍN NOREÑA, quien tiene interés en las presentes diligencias; en consecuencia, se autoriza el envío al correo electrónico aportado por el profesional en Derecho, agmn_23@Hotmail.com, el enlace contentivo del proceso 2018-00501 por encontrarse digitalizado. Respecto al proceso de divorcio 2016-406, podrá consultarlo directamente en el archivo central, con los siguientes datos. ARCHIVO 00009-2018-CAJA-0001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA